

general de acreedores sobre nombramiento de síndicos.

Para cuyo acto se convoca por medio de la presente a todos los acreedores de la quebrada, bajo apercibimiento si no lo verifican de pararlos el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 2 de febrero de 2001.—La Secretaria.—11.676.

MADRID

Edicto

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 35 de Madrid, en providencia de esta fecha dictada en la Sección Cuarta del juicio de quiebra de «Pine 3, Sociedad Limitada», por el presente se convoca a los acreedores de la quebrada para el día 25 de abril, a las once horas, asistan a la Junta general de créditos, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado. Se previene a los acreedores que deberán presentar sus títulos de créditos a los Síndicos de la quiebra don Enrique Fernández-Yruegas Moro, don Luis Jardí y don Manuel Lima, antes del día 5 de marzo, bajo apercibimiento de ser considerados en mora a los efectos del artículo 1.101 del Código de Comercio y 1.829.

Y para que así conste para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente.

Madrid, 2 de febrero de 1998.—La Secretaria judicial.—11.347.

MÁLAGA

Edicto

Don Ramón Ortega Cortinas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Málaga,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 487/1999, se tramita procedimiento de ejecutivos 487/1999, a instancia de «Banco Herrero, Sociedad Anónima», contra «Químicas Malcar, Sociedad Limitada», don José Escarabajal Lucas y doña María del Carmen Giménez, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de treinta días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 16 de mayo, a las diez horas, siendo el tipo de 10.605.300 pesetas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 3027000017048799, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas. Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración

de una segunda, el día 15 de junio, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 16 de julio, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el mismo día hábil de la semana siguiente, a la misma hora.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca registral, número 29.937 inscrita al tomo 370, folio 9 del Registro de la Propiedad de San Javier número 1, cuya descripción manifiesta la parte ser la siguiente: Urbana, apartamento 3-9-10 en planta novena con superficie construida de 92,22 metros cuadrados, propiedad de don José Escarabajal Lucas y doña María del Carmen Jiménez Díaz, con carácter ganancial. Siendo el tipo de 10.605.300 pesetas.

Málaga, 14 de febrero de 2001.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—11.674.

MOLINA DE SEGURA

Edicto

Doña Francisca Granados Asensio, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Molina de Segura (Murcia),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo la fe del Secretario que me refrenda, se siguen autos de procedimiento artículo 131 de la Ley Hipotecaria número J 217/98 a instancias del Procurador don Ángel Cantero Meseguer en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, código de identificación fiscal G-3.046.562, contra don Pedro García Hurtado y doña Natividad Hurtado Molina, vecinos de Lorquí (Murcia), en calle Mayor, número 29, en reclamación de principal de 4.762.637 pesetas y otras 1.350.000 pesetas presupuestadas para intereses costas y gastos, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, los bienes que luego se dirán, por término de veinte días, por primera vez, el día 19 de abril, en su caso, por segunda vez, el día 17 de mayo, y por tercera vez, el día 28 de junio del año actual, todas ellas a las diez y treinta de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito, en esta localidad, avenida de Madrid, número 70, segunda planta, las dos últimas para el caso de ser declaradas desierta la anterior, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el relacionado en la escritura de hipoteca, y que aparece en la valoración de cada finca, para la segunda subasta, el 75 por 100 de aquél tipo y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, abierta en la oficina del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 4320, número de cuenta 3.075, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20 por 100 de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando resguardo acreditativo de dicho ingreso.

Las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio, en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas en el modo señalado.

Todos aquellos postores que concurren a las subastas, habrán de designar, conforme al último

párrafo del artículo 4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, un domicilio en Molina de Segura, en el que se practicarán cuantas diligencias hayan de entenderse con aquellos; con el expreso apercibimiento de que, de no hacerlo así, no serán admitidos en la licitación.

Que de conformidad con el Real Decreto 34/1988, de 21 de enero, no se admitirán más ingresos en la cuenta del Juzgado que aquellos que se realicen con las condiciones y en el impreso oficial establecido al efecto en el artículo tercero de dicho Real Decreto (de color rosa y facilitado gratuitamente en las oficinas del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria). En ningún caso se admitirán en las subastas judiciales depósitos efectuados a través del impreso «resguardo provisional/ingreso para subastas» (color amarillo); dado que el referido impreso carece de cobertura legal. Los ingresos efectuados con este impreso se tendrán por no hechos y no se admitirá en la subasta a los postores. Los ingresos efectuados por medio del impreso oficial, por los postores que no resulten adjudicatarios, sólo se devolverán previa constancia documental bancaria y judicial, no en el mismo día de la subasta.

La presente disposición comenzará a regir para subastas señaladas desde el 2 de noviembre de 2000.

Tercera.—La subasta se celebrará por lotes. No se admitirán posturas en la primera y segunda subastas que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Quinta.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, o por fuerza mayor o ser día inhábil hubiera de suspenderse alguna, se entenderá señalada para el día hábil inmediato, a la misma hora y lugar.

Sexta.—Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Octava.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrá reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten, y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumple con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Novena.—Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en esta Secretaría, exclusivamente, los viernes desde las diez horas a doce horas de la mañana, al objeto de ofrecer una mejora en la atención al público, para que puedan examinarlos los que quisieren tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

En el supuesto de resultar negativa la notificación del señalado de subastas a los demandados, sirva el presente edicto de notificación en legal forma para que si les conviniere y antes de verificarse el remate pueda el deudor librar sus bienes, pagando principal, intereses y costas, ya que después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Relación de bienes objeto de subasta

Primera. Número 11. Vivienda en segunda planta alzada sobre el sótano destinado a garaje, bloque I, escalera I del conjunto de edificaciones situado en Lorquí partido de los Huertos y Puente de La Acequia» Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura al tomo 957, del libro 48 de Lorquí, folio 138 finca número 4.322, valorada

a efectos de subasta en la suma de (3.515.400 pesetas).

Segunda. Departamento número 5. Piso primera derecha, situado en la primera planta alta del edificio situado en la villa de Lorqui, Plaza de la Iglesia, número doce». Inscrita en el Registro de la Propiedad, Molina de Segura al tomo 472, libro 24, folio 55, finca número 3.121, valorada a efectos de subasta en la suma de (2.988.600 pesetas).

Dado en Molina de Segura a 6 de marzo de 2001.—La Juez.—La Secretaria.—11.664.

OURENSE

Edicto

Doña Pilar Domínguez Comesaña, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Ourense,

Hago Saber: Que en dicho Juzgado y con el número 634/2000 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima» contra Antonio Pereira López, María Olga Varela Rodríguez en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 25 de abril, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 23 de mayo, a las doce, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 18 de junio, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en el domicilio dado.

Bien que se saca a subasta

Vivienda número 4, piso segundo izquierda del bloque E, casa 3, escalera 3, hoy calle Díaz de la Banda, número 34, de Ourense. Superficie construida de 93 metros 9 decímetros cuadrados. Es la finca registral 32587. Tipo de subasta: 24.578.932 pesetas.

Ourense, 13 de febrero de 2001.—La Juez, Pilar Domínguez Comesaña.—El Secretario.—11.692.

PONTEVEDRA

Edicto

Don Manuel Pérez Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Pontevedra,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 41/2001, se sigue a instancia de don Heriberto Pereira Graña, expediente para la declaración de fallecimiento de don Augusto Pereira Graña, nacido en Dozón (Pontevedra), el 22 de julio de 1924, hijo de Antonio y Ramona, soltero, sin descendencia, que en los años cuarenta tenía su domicilio en la casa número 4 de la calle Puente Nuevo, de esta ciudad, no teniéndose de él noticias desde 1969, encontrándose por aquel entonces en América del Sur, concretamente en Argentina, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Pontevedra, 18 de enero de 2001.—El/la Magistrado-Juez.—El/la Secretario.—11.667.

1.ª 17-3-2001

SANTIAGO DE COMPOSTELA

Edicto

Doña Rosa del Carmen Collazo Lugo, Magistrada de Primera Instancia número 4 de Santiago de Compostela,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 25 /1998 se tramita procedimiento de menor cuantía a instancia de «Ford Credit Europe PLC, sucursal E», contra don Guillermo Araque García, doña Josefa Castro Piñeiro «Inmuebles y Construcciones A. C., Sociedad Anónima», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Conciliaciones de este Juzgado, sita en el segundo piso del nuevo edificio de los Juzgados, calle Viena, sin número, el día 4 de mayo de 2001, a las diez treinta horas con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1591-00-15-0025-98 una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio

del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 4 de junio de 2001, a las diez horas treinta minutos, sirviendo el tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 4 de julio del mismo año a las diez horas treinta minutos cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Inmueble propiedad de don Guillermo Araque García y doña Josefa Castro Piñeiro, inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Santiago de Compostela, finca 784, tomo 962, libro 10, folio 23. Valoración 9.140.000 pesetas.

2/29 partes del sótano garaje número 34 de la calle Montero Ríos, de Santiago de Compostela, Registro de la Propiedad número dos, tomo 952, libro 4, folio 7, finca 245. Valoración 6.350.000 pesetas.

Dado en Santiago de Compostela, 26 de febrero de 2001.—La Magistrada.—La Secretaria.—11.662.

SAN VICENTE DEL RASPEIG

Edicto

Doña María José Juan Ros, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 2 de San Vicente del Raspeig,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 429/97 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de don José Luis Gómez Iturriaga y doña Josefa López Collado contra «Hijos de Vicentes Aques y Cías, Sociedad Limitada», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 10 de mayo de 2001, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 0215.17.0429.97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.